

RESOLUCIÓN N° 3857 /2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **05 DIC. 2014**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 18589 de fecha 24 de Septiembre de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de Noviembre de 2014; Resolución Sanitaria N° 1413210030 de Fecha de 22 de Septiembre de 2014 y Resolución Exenta N° 1413210059 de Fecha de 05 de Septiembre de 2014, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **HASTA EL 28 FEBRERO DE 2015**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : LASTRA 743 LOCAL 585 A  
NOMBRE : CAFETERIA AL PASO ANMA MARIA MAAS FLORES EIRL  
RUT : 76.354.971-2  
GIRO : EXPENDIO DE PASTELES, MASAS, DULCES HORNEADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS , MAQUINA CON EXPENDIO DE TE Y CAFE , ELABORACION DE JUGOS A BASES DE PULPA DE FRUTAS NATURALES DE FABRICAS AUTORIZADAS  
ROL S.I.I. : 362-072  
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011 y deberá presentar la Documentación correspondiente al Certificado de Recepción Final de la Propiedad**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **CAFETERIA AL PASO ANMA MARIA MAAS FLORES EIRL , RUT 76.354.971-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/KMM/otc  
01.11.2014



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

860498